



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2025/1183/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión ordinaria efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen número V/2025/061: Se autoriza el cambio de inicio y termino del programa de estudios a la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2024/795, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ para iniciar el programa de PhD Management en Heriot Watt University, Escocia, a partir del 1º de junio de 2024 y hasta el 27 de abril de 2028.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/02/2025/961/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 25 de febrero del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2025/061: Se autoriza el cambio de inicio y termino del programa de estudios a la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2024/795, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ para iniciar el programa de PhD Management en Heriot Watt University, Escocia, a partir del 1º de junio de 2024 y hasta el 27 de abril de 2028.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco. 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/061

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Tonalá, para resolver la solicitud de modificación de dictamen en el periodo de inicio y término del programa de estudios para que la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ, beneficiaria de la beca-crédito completa realice el programa de PhD Management en Heriot Watt University, Escocia, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2024 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/795 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor de la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ con el objetivo de iniciar el programa de estudios de PhD Management en Heriot Watt University, Escocia, a partir del 1º de junio de 2024 y hasta 27 de abril de 2028, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
 - c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 17,320 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario
2. Con fecha 10 de enero de 2025, la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá, solicitud de modificación de dictamen por el cambio en el periodo de inicio y término del programa de estudios, debido a que por falta de recursos disponibles, impidió su inscripción en el programa en el ciclo originalmente previsto, sin embargo, al recibir la notificación de la beca, la Universidad Heriot-Watt aceptó iniciar el programa a partir de enero de 2025 y una finalización prevista a diciembre de 2028.
3. Con fecha 09 de enero de 2025, el titular de la Oficina de Admisiones de la Universidad Heriot Watt, extiende constancia que certifica la oferta de admisión a la C. Sara Monserrat Sánchez González al programa PhD Management, a partir de enero de 2025 con una duración de 48 meses.
4. Con fecha 15 de enero de 2025, el Centro Universitario de Tonalá presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto al cambio en el periodo de inicio y término del programa de estudios a la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

Página 1 de 3



dama tones.



FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de inicio y termino del programa de estudios a la C. SARA MONSERRAT SANCHEZ GONZÁLEZ, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2024/795, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ para iniciar el programa de PhD Management en Heriot Watt University, Escocia, a partir del 1º de junio de 2024 y hasta el 27 de abril de 2028, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 06 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2028, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Página 2 de 3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dada
TOWES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/061

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- e. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 17,320 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. SARA MONSERRAT SÁNCHEZ GONZÁLEZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente



Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dana Torres
Dana Jacqueline Torres Ibarra

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos